



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2015-A/MPC

Concepción, 14 Diciembre de 2015.

VISTO:

El expediente N° 10990 de fecha 14 de Diciembre de 2015, presentado por el señor Felipe Torres Palomino, identificado con DNI N° 20415554, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Talhuis, del Distrito de Comas, Provincia de Concepción, Región Junín y el informe N° 087-2015-OPC-GDS/MPC, de fecha 14 de Diciembre de 2015, presentado por el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales, son los Órganos de Gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos en su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo N° 130 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación.

Que, el Artículo N°8 de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece: "El Alcalde Provincial proclama al Alcalde y a su lista de Regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro Autoridades Electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI".

Que, con Ordenanza Municipal N°009-2005-CM-MPC, se aprobó el reglamento para el proceso de elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Concepción y la Ordenanza Municipal N° 007-2015.CM/MPC, que aprueba la modificación del Reglamento del Proceso de Elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, mediante Informe N°087-2015-OPC-GDS/MPC, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana informa que: El día Domingo 06 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las elecciones municipales en las instalaciones de la Institución Educativa N° 30373 del Centro Poblado de Talhuis, con la participación de los electores desde las 09:50 horas hasta las 16:00 horas. Terminada la jornada electoral se desarrolló el escrutinio cuyo resultado dio como ganador a la "Lista N° 02", con el símbolo "el árbol", encabezado por el señor Rosendo Albino Santiago Paz, identificado con DNI N° 20414287, con un total de 57 votos a favor.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N°20, inciso N°6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR el resultado de las elecciones municipales del Centro Poblado de Talhuis, distrito de Comas, provincia de Concepción y región Junín, convocada por el Comité Electoral los mismos que son elegidos por el periodo de cuatro (04) años, desde el 15 de Diciembre de 2015 al 15 de Diciembre de 2019, cuya lista ganadora es la denominada "Lista N° 02" con el símbolo "el árbol" conformada por los siguientes ciudadanos:



ALCALDE	: ROSENDO ALBINO SANTIAGO PAZ	DNI N° 20414287
PRIMER REGIDOR	: TEOFILO ALBERTO VALERO MENDOZA	DNI N° 20414395
SEGUNDO REGIDOR	: MAURO ELVIS GRANADOS PALOMINO	DNI N° 45558254
TERCERA REGIDORA	: NIDIA LIZARRAGA AVENIO	DNI N° 21003127
CUARTO REGIDOR	: PABLO MIRANDA MINAYA	DNI N° 20439664
QUINTA REGIDORA	: ESTELA SANTOSA ORELLANA ORTIZ	DNI N° 20407721



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente al Instituto Nacional de Estadística e Informática para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás oficinas que por razón de su cargo tengan injerencia en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Lic. Sixto Osorio Cárdenas
 ALCALDE